

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad.1100131-10-027-2022-00487-00

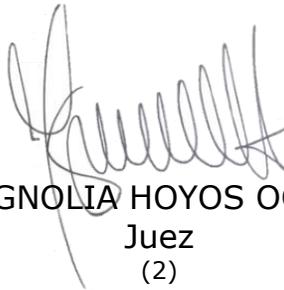
Bogotá, D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO incoada a través de apoderado judicial por JUAN DAVID NIETO CASTIBLANCO contra MÓNICA ANDREA LOZADA BERNAL.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese a la demandada conforme el CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce a los abogados ANDREA LILIANA GÓMEZ HERNÁNDEZ y JOHN MARCEL BARRAGÁN PINZON como apoderados principal y suplente respectivamente del demandante. (c. digital 2).

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 142 FECHA 31-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria